

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO, A DECIR DE LA LEY Nro. 30403 - JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

LIZBETH CALLATA YAPU

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



16.9%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 31 JUL 2025, 11:30 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
4.83%

● CHANGED TEXT
12.07%

Report #27774009

LIZBETH CALLATA YAPU // ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL

Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A DECIR DE LA LEY

Nro. 30403 - JULIACA, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo

general analizar de qué forma la Ley Nro. 1 30403 viene siendo eficaz en

la prevención del maltrato infantil y la vulneración de los

derechos del niño en la ciudad de Juliaca, 2023; 1 7 22 la muestra de estudio

fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque

empleado en el estudio fue el cualitativo; 1 7 el tipo de investigación

básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica

utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a

los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes

conclusiones: Se ha llegado a determinar que el estado peruano a

fin de poder remediar este problema ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, marco

jurídico conducente a poder prevenir, sancionar y erradicar el

maltrato que se viene impartiendo en contra de niños y

adolescentes, pero pese a ello se pudo notar que pese al tener

este marco jurídico vigente la violencia contra los infantes no ha

llegado a parar ni mucho menos a disminuir; así mismo, se pudo

analizar que la Ley Nro. 30403, no viene siendo cumplidas por la

sociedad ni mucho menos dentro del entorno familiar, logrando

percibir que las medidas impuestas por este marco normativo no son

Yudy Roxana ALANIA LAQUI

Oficina de Repositorio Institucional

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO, A DECIR DE LA LEY Nro. 30403 - JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

LIZBETH CALLATA YAPU

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. MARTÍN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

: 
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. HEBER NEHEMIAS CHUI BETANCUR

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 05 de agosto del 2025.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi familia que ha confiado en mí y siempre me ha apoyado en todo momento.

AUTORA: LIZBETH CALLATA YAPU.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, A mis docentes y en especial a mi asesor de tesis por su ayuda y paciencia y dedicación.

A mi familia por el apoyo moral y económico para la culminación del presente estudio.

AUTORA: LIZBETH CALLATA YAPU.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. DEFINICIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	17
2.1.2. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA INFANTIL	17
2.1.3. ¿CÓMO SE HA ENFRENTADO LA VIOLENCIA INFANTIL EN ESTOS	

ÚLTIMOS AÑOS?	17
2.1.4. LO QUE VIENE DETERMINANDO LA LEY NRO. 30403	18
2.1.5. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	19
2.1.6. EL ENFOQUE TEÓRICO DEL DERECHO DEL NIÑO	19
2.1.7. PROGRAMAS DEL GOBIERNO CENTRAL	20
2.1.8. LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO LOCAL	20
2.1.9. LOS LINEAMIENTOS LEGALES DEL DERECHO DEL NIÑO	20
2.1.10. EL MALTRATO INFANTIL	21
2.1.11. EL MALTRATO FÍSICO	21
2.1.12. EL MALTRATO PSICOLÓGICO	21
2.1.13. LA VIOLENCIA SEXUAL	22
2.1.14. EL MALTRATO INFANTIL DEBE SER CENSURADO	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	23
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2.1. POBLACIÓN	25
3.2.2. MUESTRA	25
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	28

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.	29
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A DECIR DE LA LEY NRO. 30403.	36
4.4. JURISPRUDENCIA APLICADO A LA INVESTIGACIÓN.	40
4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	41
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	56

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	57
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	58
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	69
Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.	80

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general analizar de qué forma la Ley Nro. 30403 viene siendo eficaz en la prevención del maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño en la ciudad de Juliaca, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a determinar que el estado peruano a fin de poder remediar este problema ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, marco jurídico conducente a poder prevenir, sancionar y erradicar el maltrato que se viene impartiendo en contra de niños y adolescentes, pero pese a ello se pudo notar que pese al tener este marco jurídico vigente la violencia contra los infantes no ha llegado a parar ni mucho menos a disminuir; así mismo, se pudo analizar que la Ley Nro. 30403, no viene siendo cumplidas por la sociedad ni mucho menos dentro del entorno familiar, logrando percibir que las medidas impuestas por este marco normativo no son efectivas en razón de sus medidas de protección y prevención en favor de los niños, en consecuencia existe de forma clara la vulneración de la Ley Nro. 30403, esto en razón de que se tiene un incremento desmedido a nivel de la violencia física, psicológica y sexual en contra de los niños y adolescentes.

Palabras clave: Derecho, Maltrato, Niño, Violencia, Vulneración.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how Law No. 30403 has been effective in preventing child abuse and the violation of children's rights in the city of Juliaca, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the stated objectives, within the study the following conclusions are reached: It has been determined that the Peruvian state, in order to remedy this problem, has managed to enact Law No. 30403, a legal framework conducive to preventing, punishing and eradicating the abuse that has been imparted against children and adolescents, but despite this, it could be noted that despite having this legal framework in force, violence against children has not stopped, much less decreased; Likewise, it was possible to analyze that Law No. 30403 is not being complied with by society, much less within the family environment. It was possible to perceive that the measures imposed by this regulatory framework are not effective due to their protective and preventive measures for children. Consequently, there is a clear violation of Law No. 30403, due to the excessive increase in physical, psychological, and sexual violence against children and adolescents.

Keywords: Right, Abuse, Child, Violence, Violation.

INTRODUCCIÓN

Durante el desarrollo del presente estudio se ha logrado conocer los alcances y beneficios de la Ley Nro. 30403 y de qué forma viene beneficiando a los menores de edad quienes vienen siendo víctimas de maltrato, así mismo se pudo analizar las acciones que viene realizando las instituciones encargadas de velar por la integridad de los niños y adolescentes quienes son víctimas de violencia infantil. Por otro lado, se pudo evidenciar mediante el análisis de la norma vigente así como la doctrina jurídica relacionada al ámbito del abuso que se viene dando en contra de los infantes quienes tienen que lidiar con todo tipo de maltratos a nivel de sus hogares, centros educativos y en el entorno social, cuyo hecho nos ayudó a generar una teoría definida que permitiera ser utilizada en futuras investigaciones.

La presente investigación se ha desarrollado mediante el enfoque de estudio cualitativo donde se procedió a realizar un análisis de cómo se viene previniendo la violencia infantil y de qué forma se viene vulnerando los derechos del niño a sabiendas que se tiene vigente la Ley Nro. 30403, así mismo poder verificar el nivel de eficacia o ineficacia de la Norma vigente. Cabe destacar que los resultados obtenidos he permitido determinar la función que vienen cumpliendo los gestores públicos sobre la situación de maltrato de los infantes y como se les viene vulnerando sus derechos, así mismo se pudo analizar la situación en al que vienen viviendo los menores maltratado y cual es la tarea que viene realizando el estado frente a esta realidad. (Monje, 2011)

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la

investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del contexto latinoamericano la población viene atravesando diferentes conflictos en relación al maltrato infantil, ya que se tiene aproximadamente cerca de 6.2 millones de niños y adolescentes quienes vienen siendo víctimas de agresiones físicas así como psicológicas. Sumado a ello se les hace trabajar en condiciones totalmente paupérrimas poniendo en riesgo muchas veces su integridad personal (Mansoura et al., 2020).

A nivel del estado peruano se tiene al 80% de menores de edad quienes alguna vez fueron víctimas de violencia psicológica así como de violencia física dentro de su seno familiar así como también en su centro educativo. También se tiene registrado que cerca del 45% de adolescentes han logrado ser víctimas de violencia sexual. Lo que nos permite deducir que estamos en una alarmante realidad sobre violencia en contra de los menores de edad (INEI, 2015).

Dentro de este contexto el maltrato infantil viene trascendiendo diferentes aspectos que viene relacionado a los derechos de los niños y adolescentes, pero algo muy importante que debemos considerar es que a nivel de los centros educativos se viene desarrollando violencia y maltrato en contra de los niños y adolescentes, lo que viene conllevando a limitar sus capacidades cognitivas, sumado a ello el maltrato que reciben en sus hogares haciendo que no logren destacar a nivel educativo y social (Alarcón, 2017).

Lo que realmente preocupa es que a nivel del estado peruano los casos sobre violencia infantil se a ido incrementando de forma alarmante, lo que viene constituyendo un serio

peligro para la seguridad del menor de edad, pero cabe destacar que el Estado con el propósito de poder frenar estas situaciones que viene afectando de manera directa a la integridad y desarrollo de los niños y adolescentes a través del aspecto físico y psicológico ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403 en el año 2018, esto con el afán de prevenir, sancionar y erradicar diversos acontecimientos que tengan relación con el maltrato infantil, pero pese a tener esta norma, la violencia contra los niños y adolescentes no puede ser frenada.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma la Ley Nro. 30403 viene siendo eficaz en la prevención del maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño en la ciudad de Juliaca, 2023?.

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué forma el marco jurídico peruano viene garantizando la prevención del maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023?.

¿Cuál es la situación jurídica de los derechos del niño frente al maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023?.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Peinado et al. (2021), ha desarrollado su estudio en el país de Colombia donde lograron analizar los diversos aspectos de prevención para con el maltrato infantil a nivel de un grado de transición; es así que los autores pudieron determinar que la familia, la sociedad y el estado tiene que actuar de forma responsable para que puedan a bien contribuir a que los niños y adolescentes tengan la posibilidad de poder desarrollarse de forma íntegra y estén protegidos ante cualquier amenaza que pueda vulnerar sus derechos que le son inherentes, cabe destacar que a nivel de la investigación se llegó a determinar que las autoridades tienen el deber de ser conscientes ante las situaciones de poder prevenir y pulverizar cualquier situación que acarree violencia en contra de los infantes.

Espinoza (2021), pudo desarrollar su investigación donde llegar a analizar aspectos relacionados al abuso sexual de menores de edad, y las diversas respuestas de prevención por parte del Estado ecuatoriano, donde el autor pudo lograr analizar las diversas corrientes teóricas bajo una situación sociocultural y de derechos humanos, así mismo de que manera se viene manifestando la violencia sexual a menores de edad dentro de las entidades educativas. Cabe destacar que el autor del presente estudio pudo determinar que las instituciones públicas vienen desarrollando y aplicando pésimos métodos de violencia las cuales se manifiestan mediante acciones de discriminación de género y trastoca el rol que deben de cumplir a fin de poder brindar protección a los menores, por lo tanto su actuar es totalmente negligente.

Sserwanja et al. (2020), han realizado su estudio donde llegaron a analizar el aumento del abuso infantil en Uganda, donde llegaron a evidenciar que las diferentes medidas de aislamiento como consecuencia de la pandemia del COVID-19, han a poder exponer a los menores de edad a diversos abusos, maltrato y abandono físico y emocional de los niños, generando serios problemas a nivel psicológico en los niños. Dentro del estudio se pudo observar que las diversas medidas han llevado a tener la necesidad de que puedan a bien participar las diferentes instituciones a nivel multisectorial para reducir el abuso infantil durante tiempos de pandemia de COVID-19.

Sarmiento (2020), ha desarrollado su estudio donde logró observar los diversos programas de prevención del maltrato infantil en los menores de edad en el país de Colombia, donde se pudo analizar cómo vienen desarrollando los programas de predisposición que vienen siendo relacionados a la prevención sobre el Maltrato Infantil, a nivel de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cabe destacar que el autor pudo observar que estos programas de prevención del Maltrato Infantil vienen siendo una herramienta que aportan en ayudar a poder desarrollar un control de factores de riesgo donde se espera que se disminuya los índices que acarrea esta problemática donde se tenga la participación activa de los medios de comunicación cuyo papel será fundamental.

Cappa y Petrowski (2020), pudieron analizar los alcances que viene presentando la convención de Derechos del Niño, ante la comunidad internacional y como viene adoptando diversos objetivos y metas durante el año 2015, dentro del estudio los autores logrado determinar que existe serios abusos en contra de los infantes, las cuáles se vienen dando mediante acciones de explotación, trata y diversas formas de violencia, generando climas adversos a su desarrollo personal y emocional de los menores; así mismo se ha podido observar que en la mayoría de países se viene careciendo de datos que permitan observar de forma objetiva las diversas tendencias en relación a los indicadores sobre la violencia contra los niños, en consecuencia las diferentes medidas instadas por los estados para prevenir el maltrato infantil son pesimo al no alcanzar las metas que corresponden.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Gálvez (2019), pudo desarrollar su estudio sobre el maltrato infantil y resiliencia en niños pertenecientes a albergues y casas de acogidas de la ciudad de Lima durante el periodo 2018, donde el autor del estudio pudo evidenciar la existencia de una correlación estadísticamente significativa negativa o inversa de las variables materia del presente estudio, en consecuencia el maltrato infantil viene constituyendo el mayor nivel de resiliencia, porque estas acciones indebidas que van en contra de los derechos de los menores vienen siendo repetidos en la sociedad de forma frecuente manifestándose de diversas formas en relación a las acciones de maltrato de menores de edad.

Núñez (2019), pudo realizar su estudio sobre el maltrato de progenitores en niños de 5to y 6to de primaria, de la Institución Educativa Nro. 15030 Divino Corazón de Jesús de la ciudad de Sullana durante el año 2018, donde el autor pudo identificar la existencia del 63% de niños ha sido víctimas de maltrato físico de forma frecuente, otro aspecto importante es que se observó que el maltrato que viene desarrollando los progenitores es en base a insultos por parte de los padres, donde la persona mayor de edad utiliza palabras altamente groseras en contra de los niños, acompañado de situaciones de indiferencia dañando su aspecto psicológico del menor. Otro aspecto que se determino en el estudio fue la existencia de maltrato físico la cual se refleja mediante correazos, pellizcos, palmazos,

bofetadas y jalones de orejas en contra de los niños, por último en el estudio se pudo evidenciar que los niños más pequeños fueron sometidos a abuso sexual.

Salcedo (2019), a nivel de su trabajo de investigación sobre el maltrato infantil y sus características socioculturales en escolares de la Institución Educativa Nro. 10381 de la localidad de Chota durante el año 2018, se pudo determinar que el nivel de maltrato infantil, en los niños se viene presentando mediante acciones violentas dirigidas a causarles daño físico y emocional; prueba de ello es que la mayoría de los escolares, tiene un nivel de maltrato medio y una mínima parte un nivel de maltrato alto, es así que la mayor parte de las víctimas son niños cuyas edades oscilan entre los 9 y 10 años de edad, así mismo según la información obtenida sobre este hecho se tiene al género femenino con mayor vulnerabilidad ante estas acciones de maltrato, por otra parte se ha logrado conocer que gran parte de las víctimas son niños que viven en el sector urbano.

Gálvez (2019), pudo realizar su estudio donde llegó a analizar el maltrato infantil: una revisión teórica y evolutiva del concepto, donde el autor ha llegado a concebir que el abuso sexual se viene estudiando desde inicios de los años ochenta, esto como consecuencia de la existencia de cifras totalmente alarmantes donde se manifiesta de forma activa el maltrato infantil de parte de los padres así como de tutores de los niños. En ese entender se ha logrado determinar que junto al maltrato infantil se da lugar a poder generar el síndrome del niño golpeado, haciendo referencia los golpes propinados al menor de edad. Por otro lado, se tiene el maltrato psicológico, situación que es en cierta forma complicada de poder probarlo pero es más trascendente en la personalidad del niño que le dejara serias secuelas que impedirá su desarrollo emocional a nivel social.

Huanca (2017), pudo desarrollar su estudio sobre el maltrato infantil y habilidades sociales a nivel de los estudiantes de instituciones educativas nacionales a razón del distrito de San Martín de Porres durante el año 2017, donde el autor pudo determinar que los estudiantes de instituciones educativas nacionales vienen siendo expuestos en mayor magnitud al maltrato infantil, esto como consecuencia de tener menores índices a nivel de su desarrollo social. Así mismo se ha evidenciado en el estudio que cuanto mayor es el maltrato infantil

en los estudiantes será menor la participación espontánea del menor frente a las demás personas en sociedad lo que se verá reflejado en la dificultad al momento de expresarse en público. En el estudio también se pudo evidenciar la existencia de menores índices de desarrollo en razón a habilidades sociales de los niños por haber sido víctimas de violencia física por parte de sus padres o algún familiar de la cual depende su cuidado.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Vargas (2017), pudo desarrollar su estudio sobre el maltrato infantil en las familias y la conducta emocional en niñas y niños del segundo grado a razón de la Institución Educativa Privada Pequeñas Gotitas de la urbanización de Santa Anita, donde el autor pudo determinar la existencia de una correlación positiva entre maltrato infantil en la familia y la conducta emocional de los niños, generando una relación en razón a las variables de estudio planteado en la investigación, es así que el autor ha llegado a deducir que para tener mayores y mejores resultados a nivel del aprendizaje en los menores resulta fundamental de poder incidir en conocer su conducta emocional y evitar el maltrato familiar en contra de los menores por parte de sus progenitores.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué forma la Ley Nro. 30403 viene siendo eficaz en la prevención del maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar de qué forma el marco jurídico peruano viene garantizando la prevención del maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023.

Identificar cual es la situación jurídica de los derechos del niño frente al maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. DEFINICIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Al hablar sobre maltrato infantil no conlleva a tener que observar donde se suscita dichas acciones que perjudican a los niños y adolescentes, así mismo debemos comprender que el maltrato infantil conlleva a fomentar acciones de violencia en contra de los menores de edad cuyas consecuencias serán fatales para el desarrollo físico y emocional de los menores, cuyas repercusiones se verán reflejados en la interacción en su entorno social. Debemos de destacar que los niños que vienen siendo sometidos a maltratos por parte de sus padres aprenden que la fuerza, los ataques y la violencia son la mejor forma de resolver los problemas (Amores y Mateos, 2017).

2.1.2. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA INFANTIL

No cabe duda que las consecuencias de la violencia propinada a los niños es realmente negativa y que tendrá serias repercusiones en su formación personal de forma negativa. Generando serios daños en el menor a nivel del ámbito físico, psicológico y a nivel conductual, a corto y largo plazo, es por ello que se manifestara mediante:

- Generando perjuicio en la salud mental y física de los niños.
- Va a ocasionar variación en la conducta del niño.
- Generará una baja en el rendimiento en el colegio a nivel cognitivo. (Carrera, 2020)

2.1.3. ¿CÓMO SE HA ENFRENTADO LA VIOLENCIA INFANTIL EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS?

- El estado ha logrado implementar apoyo a la familia que viene sufriendo los estragos de

violencia.

- Se pudo capacitar a los profesionales de la salud en temas relacionados a maltrato infantil.
- Se brindó servicio a los niños víctimas de maltrato infantil.
- Se ha llegado a fortalecer el marco normativo relacionado al maltrato infantil.
- Se han desarrollado programas de visitas al hogar de las víctimas de maltrato infantil.
- Se pudo fortalecer el aspecto normativo en relación a las sanciones para las personas que logran evidenciar la práctica indebida de maltrato infantil.
- Se ha mejorado el sistema de protección del menor de edad. (Defensoría del Pueblo, 2019)

2.1.4. LO QUE VIENE DETERMINANDO LA LEY NRO. 30403

a. Buen trato

Lo menores de edad tiene el derecho a no ser excluidos de su entorno social donde las personas adultas deben de promover el buen trato, cuidado y educación con características no violentas, donde el niño tenga a bien desenvolverse en un armonioso ambiente donde pueda recibir afecto de forma permanente y se le valore bajo criterios del respeto y la buena costumbre.

b. Castigo físico

Viene a constituir el uso de la fuerza en pos de causarle daño al niño en razón de fomentar una buena crianza o educación, esta situación muchas veces es utilizado con el afán de poder supuestamente corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños. En ese entender lo que se debe evitar es de formentar situaciones de castigo corporal y emocional a los niños en su formarción personal y educativa.

c. Castigo humillante

Son manifestaciones de acciones con trato ofensivo y humillante donde tiene como objetivo ridiculizar al niño en razón de su crianza, en ese sentido se prohíbe a que estas manifestaciones deban de darse en la crianza de los niños con el afán de corregirlos.

d. Desarrollo integral del niño/a

Es la forma de alcanzar la madurez por parte del infante de acuerdo a su edad mediante situaciones físicas, cognitivas, etc. donde se busca su desarrollo óptimo del menor.

e. Diversidad cultural

Son manifestaciones sobre expresiones culturales que deben ser inculcadas a los menores de forma individual o colectiva con la finalidad de que pueda interactuar de forma óptima en su entorno social.

f. Hogar

Es el conjunto de personas que están unidas por lazos de consanguinidad donde es considerado la primera escuela de los niños así mismo es el lugar donde los niños logran satisfacer sus necesidades fundamentales.

g. Condición de vulnerabilidad de los niños/as

Es la consideración que presenta todo menor de edad en relación a su edad dónde queda prohibido al sometimiento de trabajos forzados o esclavitud de los menores de edad donde se exponga su integridad física y emocional. (Ley Nro. 30403 - 2015)

2.1.5. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Son aspectos que están reguladas mediante leyes y políticas de gestión donde los estados y la sociedad deben considerar a fin de respetar los derechos que le son inherentes a los menores de edad, dentro de ello se encuentra el derecho al resguardo donde los niños tienen el derecho de vivir en un ambiente sano, seguro, donde no se tenga situaciones violentas en su diario vivir que pueda afectar su desarrollo emocional así como físico (ONU, 2020).

2.1.6. EL ENFOQUE TEÓRICO DEL DERECHO DEL NIÑO

Se desarrolla bajo los siguientes criterios:

a. El paternalismo jurídico

Es la normatividad aplicada al tema quien tiene la obligación jurídica de brindar protección a los menores de edad ante un inminente peligro que tenga como fin causarle un daño físico o emocional.

b. La teoría de la necesidad humana

Esta acción se funda porque el respeto de los derechos humanos de los niños y adolescentes debe fundarse en crear sociedades cada vez más justas donde se incluya a las personas menores de edad dentro del contexto social y se escuche sus opiniones. (Gambarte, 2012)

2.1.7. PROGRAMAS DEL GOBIERNO CENTRAL

El gobierno peruano ha logrado desarrollar mediante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia durante el año 2021, donde se pone de manifiesto el hecho de brindar una mayor seguridad a las niñas, niños y adolescentes mediante una serie de situaciones beneficiosas y disponibles a nivel personal y familiar las cuales permitan evitar a que se desarrolle situaciones violentas al interior de la familia y perjudique el desarrollo de los menores. (Defensoría del Pueblo, 2019)

2.1.8. LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO LOCAL

Cabe destacar que el gobierno central ha logrado crear las Demunas a nivel nacional bajo el patrocinio de las entidades municipales, como un compromiso adoptado con la sociedad civil, cuya función es de poder brindar la debida protección en el cumplimiento de los derechos del niño. Por otro lado, debemos comprender que la Demuna es un servicio asignado que permite fomentar los derechos de los niños, es así que estas dependencias vienen funcionando al amparo de la norma constitucional, el código de los niños y adolescentes y la ley orgánica de municipalidades marco normativo que fue aprobado mediante la Ley Nro. 27972. En ese sentido la Demuna tiene la potestad de poder distribuir casos de inseguridad de derechos de los menores de edad ante las entidades encargadas para poder amparar dichas denuncias, a fin de que se dicten medidas de protección en beneficio de la persona perjudicada. (Ley Nro. 27972 - 2003)

2.1.9. LOS LINEAMIENTOS LEGALES DEL DERECHO DEL NIÑO

Estos lineamiento normativos los encontramos fundamentalmente como una suerte de compromiso público por parte del estado peruano la cual viene siendo regulado en el artículo 4 del código de los niños y adolescentes, donde hace mención que el estado juntamente con la sociedad tienen el deber de proteger a los niños así como a los

adolescentes por ser una población eminentemente vulnerable. (Sánchez, 2020)

2.1.10. EL MALTRATO INFANTIL

Esta acciones se van a manifestar de la forma siguiente:

Se dan mediante manifestaciones de maltrato psicológico o físico, así mismo existe desatención, abuso sexual, negligencia y explotación por parte de los padres o personas ajenas a la familia, no debemos olvidar que el maltrato infantil va a causar un daño en la salud de los niños y adolescentes, poniendo en riesgo su propia vida. (Organismo Mundial de Salud, 2020)

Por otro lado, el maltrato infantil es toda manifestación la cual se da mediante la omisión o comportamiento descuidado, que va a impedir a que el niño así como el adolescente pueda a bien gozar de sus derechos y su bienestar, lo que se verá afectado a nivel de su aspecto psíquico, físico y social, dentro del contexto social y a futuro. (Rodríguez, 2018)

2.1.11. EL MALTRATO FÍSICO

Es la acción que realiza de forma intencionada una persona mayor de edad en contra de un niño a adolescente con la finalidad de provocar un daño corporal a fin de generar dolor al menor de edad, para poder promover este tipo de daño el agente quien viene a ser persona adulta utiliza la fuerza física de manera inadecuada y excesiva. Cabe mencionar que el maltrato físico se manifiesta por golpes contundentes, con el uso incluso de objetos contundentes para poder agredir a los niños fomentando así un castigo totalmente inadecuado. (Vargas, 2017)

2.1.12. EL MALTRATO PSICOLÓGICO

Es la acción que realiza la persona adulta con el propósito de poder dañar el aspecto psicológico del niño mediante acciones de agresión verbal, humillaciones, rechazos, críticas, situaciones de abandono o amenazas, generando una interrupción en su buen desarrollo personal, este maltrato se verá reflejado cuando el niño logre desarrollarse y cuando sea adulto sea otra persona maltratada de niños así como de mujeres. (Organismo Mundial de Salud, 2020)

2.1.13. LA VIOLENCIA SEXUAL

Esta acción se realiza cuando la persona adulta tiene como objetivo causar daño a nivel físico pero producto de una acción violenta bajo el aspecto sexual lo que muchas veces conlleva a la muerte del niño o adolescente. Este tipo de violencia sexual la desarrolla por lo general una persona adulta aprovecha la situación de vulnerabilidad del menor donde el agresor utiliza acciones de amenaza y el uso de la fuerza bruta para someter a su víctima. (Defensoría del Pueblo, 2020)

2.1.14. EL MALTRATO INFANTIL DEBE SER CENSURADO

Como una especie de prevención del maltrato infantil tiene que ser censurado por la misma sociedad y las autoridades de turno bajo un criterio multisectorial. Donde el estado está llamado a poder fomentar en los padres de familia capacidades para poder cuidar de la mejor forma a sus hijos menores de edad, esto con la finalidad de crear ambientes adecuados para el desarrollo de los niños en especial donde se enseña a los padres a poder desarrollar acciones loables en pos de fomentar la buena formación de sus hijos, la cual debe ser complementada en el colegio, para que en un futuro se tenga ciudadanos de bien. (Lozano, 2016)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Abuso sexual

Es la acción que realiza una persona adulta con la finalidad de causar daño a un menor de edad bajo el contexto sexual la cuales pueden manifestarse con acciones de la exposición de genitales, practicar el sexo oral, con la exposición de material pornográfico, entre otras acciones con connotación sexual. (Frías & Finkelhor, 2017)

b. Consecuencias del maltrato

Dentro del maltrato que se manifiesta en contra de los menores de edad tiene como consecuencia sufrimiento, estrés estrés que ocasiona serios trastornos en el aspecto físico y psicológico que lo puede llevar al suicidio. (Bernui, 2014)

c. Maltrato emocional

Este tipo de maltrato tiende a generar un daño en el autoestima del menor de edad alejando

su bienestar psicológico. (Benavides & León, 2013)

d. Maltrato físico

Se manifiesta mediante golpes con el uso de objetos contundentes en el cuerpo del infante, lo que ocasiona lesiones corporales notorias. (Benavides & León, 2013).

e. Prevención

Son acciones concretas y eficaces que permiten prevenir alguna situación de riesgo que pueda enfrentar una persona sea mayor o menor de edad. (Organización Mundial de la Salud, 2020)

f. Violencia colectiva

Es la manifestación de un comportamiento violento que tiende a causar daño a nivel de un grupo de personas y por un grupo de personas. (Flores, 2016)

g. Violencia interpersonal

Se manifiesta la violencia a nivel personal donde se tiene enfrente al agresor y su víctima. (Flores, 2016)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Ley Nro. 30403, marco normativo que prohíbe el uso del castigo físico y humillante en contra de los menores de edad
- Decreto Supremo Nro. 003-2018-MIMP, reglamento de la ley en referencia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, tomando en consideración que el universo de estudio será el marco jurídico en materia civil relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley nro. 30403.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia relacionada al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. En consecuencia la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- Ley N.º 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; y su reglamento aprobado mediante D.S. N.º 003-2018-MIMP.
- La jurisprudencia relevante sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la Ley Nro. 30403.

- La doctrina jurídica sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la Ley Nro. 30403.
- Sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional sobre el maltrato infantil contrastadas con la norma en cuestión.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio relacionada al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia civil que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del marco normativo, relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas que están relacionados al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de las normas, relacionadas al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma

legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño, a decir de la ley Nro. 30403.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Maltrato infantil y vulneración de los derechos del niño.	Maltrato físico y vulneración de los derechos del niño. Maltrato psicológico y vulneración de los derechos del niño. Maltrato sexual y vulneración de los derechos del niño.
Ley Nro. 30403.	Inasistencia al niño maltratado. Desprotección integral al niño maltratado. Desprotección de los derechos del niño. Afectación de la norma.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.

Dentro del análisis que se viene realizando se ha logrado determinar que el maltrato infantil no solo comprende diversos problemas a nivel del estado peruano más que todo logra entender a diversos estados a nivel latinoamericano y porque no decir a nivel mundial, donde vienen haciendo caso omiso a los que significa las consecuencias que representa este problema para los niños así como para los adolescentes, por lo tanto, no solo falta que se tenga norma jurídicas que prohíban y sancionen el maltrato de menores de edad, mas por el contrario lo que se requiere es que se tenga una actuación mucho más activa dentro de las políticas de estado de carácter preventivo, ya que los niños vienen sufriendo violencia psicológica y emocional dentro de su familia, escuela y sociedad. A nivel del estado peruano se viene dando el maltrato infantil en gran número donde se presentan acciones tales como el maltrato físico y psicológico que por lo general lo realizan los padres sobre sus hijos menores, así mismo dentro de la idiosincrasia de la sociedad se considera al maltrato infantil como una forma de corregir actitudes de padre a los hijos, llegando a tener a la violencia física y emocional como una de las principales opciones de las progenitores para poder corregir conductas no deseables de parte de los infantes, lo que consideramos que son acciones totalmente erradas. Cabe referir que el maltrato infantil vienen a constituir en las diferentes acciones que la logra realizar las personas adultas a fin de poder generar diversos daños de forma instantánea en el niño o adolescente, llegando a crear en la víctima el síndrome del maltrato infantil, conllevando a que presente en un futuro temor y desconfianza hacia las personas adultas, es así que las formas como se manifiestan el

maltrato infantil son de tres tipos tales como el maltrato físico, emocional y psicológico, generando lesiones de carácter físico y emocional de forma perenne, incluso llegan a causar la muerte de los niños cuando estas lesiones son realmente severas. Dentro del maltrato físico se presentan situaciones que logran causar serios daños en el cuerpo del infante, hecho que se puede manifestar mediante empujones, patadas o cachetadas, no olvidemos que este tipo de maltrato lleva a producir diferentes lesiones en el cuerpo, dejando secuelas a nivel psicológico de forma significativa en los menores afectados lo que va a generar sentimientos de cólera y rechazo hacia las personas adultas. Por otro lado tenemos la violencia sexual la cual es considerado como una acción forzada u obligada al infante a fin de que pueda practicar hechos con connotación sexual que no pueden entender, por lo que los niños por la edad que presentan no están preparados a nivel de su desarrollo emocional así como psicológico a poder entender y consentir prácticas sexuales, este tipo de violencia sexual lleva a vulnerar su indemnidad sexual, lo que da lugar a que se llegue a violar las diferentes normas que vienen siendo regulados dentro de la sociedad que tienden a proteger los derechos de los niños. Por otro lado, dentro del maltrato infantil se presenta la figura del abandono emocional, la cual es conocida como el maltrato psicológico, donde no se llega a presentar daños a nivel físico muchas veces este tipo de violencia se llega a ocasionar solo por el hecho que el niño logra presenciar la violencia impartida por sus padres o el abandono por parte de los progenitores, que lo llevan a sentirse rechazados. Por otro lado, se tiene al maltrato emocional que consiste en la falta de actividad y protagonismo de los menores de edad, así como la ausencia de sus expresiones emotivas dentro de su entorno social así como familiar, por otro lado se presenta también cuando los padres no logran prestarle la atención debida ante sus necesidades elementales, lo que va a llevar a que los niños logren aislarse y fomenten desórdenes conductuales como por ejemplo el retraimiento así como conductas antisociales en los infantes.

Al hablar sobre maltrato infantil no conlleva a tener que observar donde se suscita dichas acciones que perjudican a los niños y adolescentes, así mismo debemos comprender que el

maltrato infantil conlleva a fomentar acciones de violencia en contra de los menores de edad cuyas consecuencias serán fatales para el desarrollo físico y emocional de los menores, cuyas repercusiones se verán reflejados en la interacción en su entorno social. Debemos de destacar que los niños que vienen siendo sometidos a maltratos por parte de sus padres aprenden que la fuerza, los ataques y la violencia son la mejor forma de resolver los problemas (Amores y Mateos, 2017); en ese sentido no cabe duda que las consecuencias de la violencia propinada a los niños es realmente negativa y que tendrá serias repercusiones en su formación personal de forma negativa. Generando serios daños en el menor a nivel del ámbito físico, psicológico y a nivel conductual, a corto y largo plazo, es por ello que logran causar en el niño un perjuicio en la salud mental y física de los niños, así también va a ocasionar variación en la conducta del niño y generará una baja en el rendimiento en el colegio a nivel cognitivo. (Carrera, 2020); dentro de este escenario conviene hacerse la siguiente pregunta ¿Cómo se ha enfrentado la violencia infantil en estos últimos años?, a manera de respuestas concluyentes el estado ha logrado implementar apoyo a la familia que viene sufriendo los estragos de violencia, se pudo capacitar a los profesionales de la salud en temas relacionados a maltrato infantil, se logró brindar servicio a los niños víctimas de maltrato infantil, se ha llegado fortalecer el marco normativo relacionado al maltrato infantil, se han desarrollado programas de visitas al hogar de las víctimas de maltrato infantil, se pudo fortalecer el aspecto normativo en relación a las sanciones para las personas que logran evidenciar la práctica indebida de maltrato infantil y se ha mejorado el sistema de protección del menor de edad. (Defensoría del Pueblo, 2019); es así que el maltrato infantil debe ser censurado, como una especie de prevención del maltrato infantil tiene que ser censurado por la misma sociedad y las autoridades de turno bajo un criterio multisectorial. Donde el estado está llamado a poder fomentar en los padres de familia capacidades para poder cuidar de la mejor forma a sus hijos menores de edad, esto con la finalidad de crear ambientes adecuados para el desarrollo de los niños en especial donde se enseña a los padres a poder desarrollar acciones loables en pos de fomentar la buena formación de sus hijos, la cual debe ser complementada en el colegio,

para que en un futuro se tenga ciudadanos de bien. (Lozano, 2016)

Debemos de advertir que dentro del análisis que se viene realizando a nivel jurídico encontramos a los Derechos del Niño y del Adolescente, así como al interés superior del niño, donde se presentan a los infantes como personas dignas y sujetos de derecho, así lo llega a establecer el artículo 1 de nuestra Constitución Política, donde claramente hace referencia sobre la importancia de los derechos que tienen los niños y adolescentes, pero pese a ello los derechos de los niños son vulnerado tanto a nivel del entorno familiar y social del niño. Por otro lado, dentro del ámbito normativo supranacional se tiene a la Convención de los Derechos del Niño donde se llega a reconocer los derechos de las personas menores de 18 años, cuyo marco normativo es concordante con las responsabilidades y las obligaciones de los diferentes países que son parte de este convenio, por lo tanto, todas las instituciones del estado peruano que comprenden con el accionar e interés de los niños deben de darle un estricto cumplimiento a su marco normativo; así como también la sociedad en pleno, en mérito a los principios de supervivencia y desarrollo de los niños y adolescentes donde no se fomente actos de discriminación de ningún tipo. Dentro de este contexto los Derechos del Niño, así como también el principio del Interés Superior del Niño, promueven la protección de los derechos de los infantes dándoles prerrogativas como personas dignas y sujetos de derecho, así lo establece también el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, donde se hace mención la importancia de tales derechos, pero pese a ello se siguen vulnerando los derechos de los niños en todos sus extremos en diferentes contextos sociales. Debemos de considerar que los derechos del niño fundamentalmente se logra centrar bajo los presupuesto de no ser discriminado y que se promueva el respeto del Interés Superior del Niño, bajo el ámbito del derecho a la vida, a la supervivencia y su desarrollo emocional, por otro lado, se debe de promover la participación de los menores en diversos programas sociales. Así también, cabe referir que el maltrato infantil hoy en día se ha constituido en un problema social que está presente en diversos países, donde los diversos estado tienden a buscar estrategias a fin de poder luchar, disminuir y erradicar las diferentes formas como se viene promoviendo el maltrato

infantil en los niños así como en los adolescentes, esto en razón de que el maltrato llega a vulnerar sus derechos fundamentales y su dignidad como ser humano. Por último, dentro del análisis que se viene realizando hemos podido apreciar conforme a nuestros resultados que el maltrato infantil no es un problema derivado de la riqueza o carencia, esta situación deviene de una enfermedad en la sociedad, ya que en el Perú, se presenta cerca de siete millones de niños, niñas y adolescentes que vienen siendo víctimas de violencia en diferentes sus diferentes formas así como niveles.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Dentro del marco jurídico de la Ley Nro. 27337, donde se llega a aprobar el código de los Niños y Adolescentes, en razón de su artículo I del título preliminar ha logrado definir al niño como todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad así mismo se entiende como adolescentes al ser humano cuya edad oscila entre los doce años hasta cumplir los dieciocho años de edad. Cabe destacar que ante la existencia de alguna duda sobre la edad de una persona, se le considerará menor de edad siempre en cuando no se llegue a probar lo contrario. Dentro del ámbito jurídico se llega a enfocar el problema de la violencia en contra de los infantes desde un punto de vista de acciones abusivas que son impartidas por parte de las personas adultas conducentes a causar serios daños a nivel físico así como emocional en los menores lo que afectará sin duda alguna su desarrollo como ser humano. Como ya es sabido el maltrato infantil se ha constituido como un problema mundial así como a nivel nacional afectando a la niñez así como al adolescente en su salud física y mental, la cual se verá reflejada en su desenvolvimiento a nivel social; por cuanto se verán vulnerados sus derechos. Los diversos derechos que son vulnerado están reconocidos dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño a nivel supranacional y por el Código del Niño y Adolescente dentro del ámbito normativo nacional, donde no se llega a respetar; hecho que viene conduciendo a la no erradicación ni mucho menos a promover a que se tenga un bajo índice sobre el maltrato a estas personas que son considerados como vulnerables e indefensos. Cabe destacar que el los derechos de los

niños así como el principio del interés superior del niño, se han logrado consagrar hace tiempo atrás es decir desde el inicio oficial e internacionalmente con la Declaración de los Derechos del Niño en el año de 1959, donde se pudo establecer el derecho a la igualdad, sin distinción de raza, idioma, nacionalidad, sexo, dándole una protección especial al niño a nivel físico, mental y social.

En ese entender debemos considerar a los derechos de los niños, como aquellos que vienen siendo regulados mediante leyes y políticas de gestión donde los estados y la sociedad deben considerar a fin de respetar los derechos que le son inherentes a los menores de edad, dentro de ello se encuentra el derecho al resguardo donde los niños tienen el derecho de vivir en un ambiente sano, seguro, donde no se tenga situaciones violentas en su diario vivir que pueda afectar su desarrollo emocional así como físico (ONU, 2020); por lo tanto el enfoque teórico del derecho del niño, se desarrolla bajo los siguientes criterios: El paternalismo jurídico, es la normatividad aplicada al tema quien tiene la obligación jurídica de brindar protección a los menores de edad ante un inminente peligro que tenga como fin causarle un daño físico o emocional; por la teoría de la necesidad humana, esta acción se funda porque el respeto de los derechos humanos de los niños y adolescentes debe fundarse en crear sociedades cada vez más justas donde se incluya a las personas menores de edad dentro del contexto social y se escuche sus opiniones. (Gambarte, 2012); es por ello que el gobierno peruano ha logrado desarrollar mediante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia durante el año 2021, donde se pone de manifiesto el hecho de brindar una mayor seguridad a las niñas, niños y adolescentes mediante una serie de situaciones beneficiosas y disponibles a nivel personal y familiar las cuales permitan evitar a que se desarrollen situaciones violentas al interior de la familia y perjudique el desarrollo de los menores. (Defensoría del Pueblo, 2019); cabe destacar que el gobierno central ha logrado crear las Demunas a nivel nacional bajo el patrocinio de las entidades municipales, como un compromiso adoptado con la sociedad civil, cuya función es de poder brindar la debida protección en el cumplimiento de los derechos del niño. Por otro lado, debemos comprender

que la Demuna es un servicio asignado que permite fomentar los derechos de los niños, es así que estas dependencias vienen funcionando al amparo de la norma constitucional, el código de los niños y adolescentes y la ley orgánica de municipalidades marco normativo que fue aprobado mediante la Ley Nro. 27972. En ese sentido la Demuna tiene la potestad de poder distribuir casos de inseguridad de derechos de los menores de edad ante las entidades encargadas para poder amparar dichas denuncias, a fin de que se dicten medidas de protección en beneficio de la persona perjudicada. (Ley Nro. 27972 - 2003)

Dentro de los diversos tipos de violencia que es impartida en contra de los infantes destaca la violencia sexual contra las niñas, los niños y los adolescentes cuyo hecho es considerado como una de las formas más graves de violencia en contra de los menores, cuyas consecuencias son realmente devastadoras e irreparables para las víctimas en este caso seres humanos menores de edad, así mismo estos hechos logran vulnerar de forma gravísima sus derechos humanos; ya que tienen ingerencia en desmerecer sus derechos de integridad física, psíquica y sexual, más que todo a una vida libre de violencia a nivel familiar o en su entorno social. Dentro de este contexto a nivel del marco normativo constitucional se ha llegado a regular a nivel del artículo 4 que la comunidad y el estado tienen el deber de proteger de forma especial a las personas menores de edad (...), situación jurídica que viene incumpliendo. Siguiendo ese mismo contexto el Código del Niño y Adolescente, a nivel de su artículo 3-A ha logrado regular que los menores de edad sin que se presente exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, es decir que los progenitores así como las personas mayores de edad tienen el deber de fomentar los cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violenta en favor de los niños, donde se logre generar ambientes armoniosos, solidarios y afectivos, a fin de brindarles una protección de manera integral. Sumado a ello los niños tienen el derecho de que se les respete su integridad moral, psíquica y física, hecho que debe conllevar a su buen desarrollo y bienestar; donde se prohíbe la práctica de tratos inhumanos como consecuencia de situaciones de tortura, trato cruel, así lo viene estableciendo el artículo 4 del Código del Niño y Adolescente; pero pese a ello se sigue teniendo casos de abuso

infantil y lo mas alarmante es que viene en aumento, lo que viene generando un hecho preocupante donde el estado peruano tiene el deber de generar acciones asi como politicas publicas para poder frenar estos tipos de abusos en contra de menores. Por otro lado, debemos de poner de manifiesto que el maltrato infantil constituye un grave problema, esto porque presenta implicancias dentro del contexto social, jurídico y médico, ya que la vulneración de sus derechos que le asisten a los niños, logra afectar no solo a los menores víctimas de maltrato, sino que vienen afectando colateralmente a su entorno familiar y la misma sociedad donde se viene desarrollando. Dentro del maltrato infantil se puede dar mediante el abuso físico, negligencia física, abuso sexual y abuso emocional. Hecho que va a impedir el desarrollo normal a nivel físico y emocional de los menores; sumado a ello debe de tomarse en cuenta que el maltrato infantil tiene una connotación ilegal. La Convención de Derechos del Niño ha logrado regular en su cuerpo normativo diversos derechos que le son inherentes a los niños y niñas, en funcion a cuatro principios elementales tales como a la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y el derecho al respeto por la opinión de los infantes. Por último, debemos de considerar que el maltrato de los niños conlleva a la vulneración de los derechos del niño mediante acciones como la falta de una atención adecuada, mediante situaciones que logran lesionar la salud física de los menores, así como las acciones que atentan contra su salud mental. Sumado a ello debemos tener en cuenta que el maltrato infantil es la principal causa que viene provocando una alta mortalidad y morbilidad de infantes. Así también el maltrato infantil es conducente a que los menores de edad logren presentar déficit cognitivos, trastornos de aprendizaje, dificultades académicas, problemas emocionales y comportamientos autodestructivos; hecho que lleva a que se vea mermada su calidad de vida de los niños.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A DECIR DE LA LEY NRO. 30403.

A nivel del análisis que se viene realizando conviene analizar el hecho de que en los últimos años se ha suscitado en nuestro país con mayor frecuencia el maltrato en contra de los infantes llegando a constituirse en un problema social que los viene afectando de forma

directa por ser personas altamente vulnerables, ante esta situación el estado peruano a fin de poder remediar este problema ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, marco jurídico conducente a poder prevenir, sancionar y erradicar el maltrato que se viene impartiendo en contra de niños y adolescentes, pero pese a ello se pudo notar que pese al tener este marco jurídico vigente la afectación o la violencia contra los infantes no ha llegado a parar ni mucho menos a disminuir. Dentro del análisis que se viene realizando conviene referir que la violencia infantil, es un problema que se encuentra arraigada en la sociedad, teniendo como punto de partida el seno familiar, supuestamente debiendo ser el lugar más seguro para los niños. En ese entender la violencia infantil, se logra invisibilizar entre los habitantes, donde en reiteradas ocasiones se logra ignorar que es atentatorio contra dignidad, autoestima y la vida de los niños; hecho que ha dado lugar a que se tenga una serie de normas jurídicas a fin de proteger a los infantes y sancionar a los agresores. Dentro del ámbito normativo de la Ley Nro. 30403, se ha llegado a prohibir el uso del castigo físico y humillante en contra de los infantes; reiteramos muy a pesar de la existencia de este marco normativo no ha llegado a cesar cesado la violencia infantil, como consecuencia de ello el problema continua, frente a esta realidad se llega a consumir de manera clara la vulneración de este marco normativo, a pesar de que este tipo de violencia que es impartido en contra de los menores de edad lo deja marcado a nivel emocional y físico de por vida; generando daños irreparables en su salud más aún logra dañar su dignidad y lo pone en peligro de supervivencia dentro del ámbito familiar y social. Por otro lado, debemos también poner de manifiesto que la Ley Nro. 30403, no viene siendo cumplidas por la sociedad ni mucho menos dentro del entorno familiar, logrando percibir que las medidas impuestas por este marco normativo no son efectivas en razón de sus medidas de protección en favor de los niños, ni mucho menos logran ser efectivas sus medidas de prevención a fin de evitar estos actos de violencia contra los menores de edad, esta situación se viene dando porque los operadores de justicia no están capacitados para poder otorgar las diversas medidas de protección o en su defecto se tiene una excesiva carga procesal, lo que viene dando lugar a que se presente ciertas limitaciones en las atenciones dentro de las instituciones del estado.

En ese sentido existe de forma clara la vulneración de la Ley Nro. 30403, esto en razón de que se tiene un incremento desmedido a nivel de la violencia física, psicológica y sexual en contra de los niños y adolescentes, dentro de los cuales muchos estos casos logran ser denunciados así como otros casos no lo denuncian.

Dentro de este escenario cabe referir que el maltrato infantil, se dan mediante manifestaciones de maltrato psicológico o físico, así mismo existe desatención, abuso sexual, negligencia y explotación por parte de los padres o personas ajenas a la familia, no debemos olvidar que el maltrato infantil va a causar un daño en la salud de los niños y adolescentes, poniendo en riesgo su propia vida. (Organismo Mundial de Salud, 2020); por otro lado, el maltrato infantil es toda manifestación la cual se da mediante la omisión o comportamiento descuidado, que va a impedir a que el niño así como el adolescente pueda a bien gozar de sus derechos y su bienestar, lo que se verá afectado a nivel de su aspecto psíquico, físico y social, dentro del contexto social y a futuro. (Rodríguez, 2018); es así que el maltrato físico, es la acción que realiza de forma intencionada una persona mayor de edad en contra de un niño a adolescente con la finalidad de provocar un daño corporal a fin de generar dolor al menor de edad, para poder promover este tipo de daño el agente quien viene a ser persona adulta utiliza la fuerza física de manera inadecuada y excesiva. Cabe mencionar que el maltrato físico se manifiesta por golpes contundentes, con el uso incluso de objetos contundentes para poder agredir a los niños fomentando así un castigo totalmente inadecuado. (Vargas, 2017); así también el maltrato psicológico, es la acción que realiza la persona adulta con el propósito de poder dañar el aspecto psicológico del niño mediante acciones de agresión verbal, humillaciones, rechazos, críticas, situaciones de abandono o amenazas, generando una interrupción en su buen desarrollo personal, este maltrato se verá reflejado cuando el niño logre desarrollarse y cuando sea adulto sea otra persona maltratada de niños así como de mujeres. (Organismo Mundial de Salud, 2020); por otro lado, la violencia sexual, es la acción que se realiza cuando la persona adulta tiene como objetivo causar daño a nivel físico pero producto de una acción violenta bajo el aspecto sexual lo que muchas veces conlleva a la muerte del niño o adolescente. Este tipo

de violencia sexual la desarrolla por lo general una persona adulta aprovecha la situación de vulnerabilidad del menor donde el agresor utiliza acciones de amenaza y el uso de la fuerza bruta para someter a su víctima. (Defensoría del Pueblo, 2020); dentro de este contexto que es lo que viene determinando la Ley Nro. 30403, buen trato, los menores de edad tiene el derecho a no ser excluidos de su entorno social donde las personas adultas deben de promover el buen trato, cuidado y educación con características no violentas, donde el niño tenga a bien desenvolverse en un armonioso ambiente donde pueda recibir afecto de forma permanente y se le valore bajo criterios del respeto y la buena costumbre; castigo físico, viene a constituir el uso de la fuerza en pos de causarle daño al niño en razón de fomentar una buena crianza o educación, esta situación muchas veces es utilizado con el afán de poder supuestamente corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños. En ese entender lo que se debe evitar es de formentar situaciones de castigo corporal y emocional a los niños en su formación personal y educativa; castigo humillante, son manifestaciones de acciones con trato ofensivo y humillante donde tiene como objetivo ridiculizar al niño en razón de su crianza, en ese sentido se prohíbe a que estas manifestaciones deban de darse en la crianza de los niños con el afán de corregirlos; desarrollo integral del niño/a, es la forma de alcanzar la madurez por parte del infante de acuerdo a su edad mediante situaciones físicas, cognitivas, etc. donde se busca su desarrollo óptimo del menor; diversidad cultural, que son manifestaciones sobre expresiones culturales que deben ser inculcadas a los menores de forma individual o colectiva con la finalidad de que pueda interactuar de forma óptima en su entorno social; hogar, es el conjunto de personas que están unidas por lazos de consanguinidad donde es considerado la primera escuela de los niños así mismo es el lugar donde los niños logran satisfacer sus necesidades fundamentales; condición de vulnerabilidad de los niños/as, es la consideración que presenta todo menor de edad en relación a su edad dónde queda prohibido al sometimiento de trabajos forzados o esclavitud de los menores de edad donde se exponga su integridad física y emocional. (Ley Nro. 30403 - 2015); en ese escenario se tiene también los lineamientos legales del derecho del niño, estos lineamiento normativos los encontramos

fundamentalmente como una suerte de compromiso público por parte del estado peruano la cual viene siendo regulado en el artículo 4 del código de los niños y adolescentes, donde hace mención que el estado juntamente con la sociedad tienen el deber de proteger a los niños así como a los adolescentes por ser una población eminentemente vulnerable. (Sánchez, 2020)

Dentro del análisis que se viene realizando conviene citar a lo referido por la Organización Mundial de la Salud, donde define al maltrato infantil como aquel abuso y la desatención de que son objeto los menores de edad, donde se promueve acciones de abuso sexual, desatención y explotación comercial lo que causa serios daños en la salud, desarrollo y la dignidad del infante poniendo en riesgo su supervivencia, no debemos olvidar que el niño que es expuesto a la violencia de pareja es considerado como maltrato infantil. Por otro lado la UNICEF, ha puesto de manifiesto que la violencia infantil es una realidad muchas veces silenciada; hechos abusivos que se llegan a cometer en contra de los niños que marcará su vida para siempre; muchas veces este tipo de violencia logra empezar en manos de sus propios padres, pasando por sus profesores y personas adultas que comparten su entorno social, lo que conlleva a que pueda vivir una situación de inseguridad emocional. Por lo tanto resulta fundamental generar políticas efectivas de prevención para el maltrato infantil donde se logre generar un enfoque multisectorial, así mismo crear programas sociales mucho más agresivos a fin de poder prestar apoyo a los padres sobre como poder criar a los hijos de forma óptima, donde se llegue a promover visitas domiciliarias de personal de salud, generar programas de escuela de padres para su formación a fin de mejorar las aptitudes de crianza de sus hijos. En consecuencia la prevención del maltrato infantil debe ser considerado bajo un enfoque multisectorial donde el estado pueda crear programas eficaces a fin de poder aportar conocimientos de como poder criar a los niños y enseñarles la manera de cómo controlar sus emociones.

4.4. JURISPRUDENCIA APLICADO A LA INVESTIGACIÓN.

- Sentencia en el Expediente Nro. 04937-2014-PHC/TC-Junín

Dentro de esta sentencia el Tribunal Constitucional, ha hecho referencia al comité de los derechos del niño, donde logró invocar de forma acertada que el respeto por el interés superior del niño debe de ser concebido como un derecho a fin de poder evitar maltratos en su integridad del menor. Por lo tanto, los operadores de justicia tienen el deber de observar en mérito a lo regulado dentro del ámbito legal nacional así como internacional.

- Sentencia en el Expediente Nro. 01665-2014 PHC/TC fundamentación jurídica 16

Hace referencia al principio del interés superior del niño, el cual se caracteriza por irradiar cada uno de sus efectos de forma transversal, por lo tanto los operadores de justicia están en la obligación de poder considerar sus alcances cuando se logre adoptar medidas en relación al maltrato infantil. Por otro lado, este principio es considerado como una actuación garantista, cuando se logre adoptar alguna decisión que involucre a un niño o adolescente.

- Sentencia en el Expediente Nro. 3744-2007-PHC/TC fundamentación jurídica 5

Dentro de esta sentencia el Tribunal Constitucional logra asumir la postura de la Constitución, donde se exhorta al operador jurídico que dentro de un proceso judicial donde se logre verificar la afectación de los derechos fundamentales de los infantes, estos tienen la obligación de brindarles una atención especial y prioritaria en relación a sus trámites.

- Sentencia en el Expediente Nro. 0187-2009-PHC/TC

A nivel de la presente sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, hace referencia a al respeto irrestricto del interés superior del niño lo que conlleva a que las acciones que el Estado, la sociedad y la familia, pueda a bien realizar estas deberán inspirarse en la protección de menores de edad, en relación a la preservación y difusión de cada uno de sus derechos, lo que conduzca a lograr su bienestar físico y emocional.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

A nivel del estado peruano se viene dando el maltrato infantil en gran número donde se presentan acciones tales como el maltrato físico y psicológico que por lo general lo realizan los padres sobre sus hijos menores, así mismo dentro de la idiosincrasia de la sociedad se considera al maltrato infantil como una forma de corregir actitudes de padre a los hijos, llegando a tener a la violencia física y emocional como una de las principales opciones de

las progenitores para poder corregir conductas no deseables de parte de los infantes, lo que consideramos que son acciones totalmente erradas. Cabe referir que el maltrato infantil vienen a constituir en las diferentes acciones que la logra realizar las personas adultas a fin de poder generar diversos daños de forma instantánea en el niño o adolescente, llegando a crear en la víctima el síndrome del maltrato infantil, conllevando a que presente en un futuro temor y desconfianza hacia las personas adultas, es así que las formas como se manifiestan el maltrato infantil son de tres tipos tales como el maltrato físico, emocional y psicológico, generando lesiones de carácter físico y emocional de forma perenne, incluso llegan a causar la muerte de los niños cuando estas lesiones son realmente severas. Dentro del maltrato físico se presentan situaciones que logran causar serios daños en el cuerpo del infante, hecho que se puede manifestar mediante empujones, patadas o cachetadas, no olvidemos que este tipo de maltrato lleva a producir diferentes lesiones en el cuerpo, dejando secuelas a nivel psicológico de forma significativa en los menores afectados lo que va a generar sentimientos de cólera y rechazo hacia las personas adultas. Por otro lado tenemos la violencia sexual la cual es considerado como una acción forzada u obligada al infante a fin de que pueda practicar hechos con connotación sexual que no pueden entender, por lo que los niños por la edad que presentan no están preparados a nivel de su desarrollo emocional así como psicológico a poder entender y consentir prácticas sexuales, este tipo de violencia sexual lleva a vulnerar su indemnidad sexual, lo que da lugar a que se llegue a violar las diferentes normas que vienen siendo regulados dentro de la sociedad que tienden a proteger los derechos de los niños; dentro de este contexto los resultados obtenidos presentan cierta relación con los resultados del estudio presentado por Espinoza (2021), quien llegó a analizar aspectos relacionados al abuso sexual de menores de edad, y las diversas respuestas de prevención por parte del Estado ecuatoriano, donde el autor pudo lograr analizar las diversas corrientes teóricas bajo una situación sociocultural y de derechos humanos, así mismo de que manera se viene manifestando la violencia sexual a menores de edad dentro de las entidades educativas. Cabe destacar que el autor del presente estudio pudo determinar que las instituciones públicas vienen desarrollando y

aplicando pésimos métodos de violencia las cuales se manifiestan mediante acciones de discriminación de género y trastoca el rol que deben de cumplir a fin de poder brindar protección a los menores, por lo tanto su actuar es totalmente negligente; debemos de advertir que dentro del análisis que se viene realizando a nivel jurídico encontramos a los Derechos del Niño y del Adolescente, así como al interés superior del niño, donde se presentan a los infantes como personas dignas y sujetos de derecho, así lo llega a establecer el artículo 1 de nuestra Constitución Política, donde claramente hace referencia sobre la importancia de los derechos que tienen los niños y adolescentes, pero pese a ello los derechos de los niños son vulnerado tanto a nivel del entorno familiar y social del niño. Por otro lado, dentro del ámbito normativo supranacional se tiene a la Convención de los Derechos del Niño donde se llega a reconocer los derechos de las personas menores de 18 años, cuyo marco normativo es concordante con las responsabilidades y las obligaciones de los diferentes países que son parte de este convenio, por lo tanto, todas las instituciones del estado peruano que comprenden con el accionar e interés de los niños deben de darle un estricto cumplimiento a su marco normativo; así como también la sociedad en pleno, en mérito a los principios de supervivencia y desarrollo de los niños y adolescentes donde no se fomente actos de discriminación de ningún tipo. Dentro de este contexto los Derechos del Niño, así como también el principio del Interés Superior del Niño, promueven la protección de los derechos de los infantes dándoles prerrogativas como personas dignas y sujetos de derecho, así lo establece también el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, donde se hace mención la importancia de tales derechos, pero pese a ello se siguen vulnerando los derechos de los niños en todos sus extremos en diferentes contextos sociales. Debemos de considerar que los derechos del niño fundamentalmente se logra centrar bajo los presupuesto de no ser discriminado y que se promueva el respeto del Interés Superior del Niño, bajo el ámbito del derecho a la vida, a la supervivencia y su desarrollo emocional, por otro lado, se debe de promover la participación de los menores en diversos programas sociales; dentro de este contexto los resultados que se presenta tienen cierta relación con el estudio de Salcedo (2019), quien logró analizar el maltrato infantil y

sus características socioculturales en escolares de la Institución Educativa Nro. 10381 de la localidad de Chota durante el año 2018, se pudo determinar que el nivel de maltrato infantil, en los niños se viene presentando mediante acciones violentas dirigidas a causarle daño físico y emocional; prueba de ello es que la mayoría de los escolares, tiene un nivel de maltrato medio y una mínima parte un nivel de maltrato alto, es así que la mayor parte de las víctimas son niños cuyas edades oscilan entre los 9 y 10 años de edad, así mismo según la información obtenida sobre este hecho se tiene al género femenino con mayor vulnerabilidad ante estas acciones de maltrato, por otra parte se ha logrado conocer que gran parte de las víctimas son niños que viven en el sector urbano.

Dentro del marco jurídico de la Ley Nro. 27337, donde se llega a aprobar el código de los Niños y Adolescentes, en razón de su artículo I del título preliminar ha logrado definir al niño como todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad así mismo se entiende como adolescentes al ser humano cuya edad oscila entre los doce años hasta cumplir los dieciocho años de edad. Cabe destacar que ante la existencia de alguna duda sobre la edad de una persona, se le considerará menor de edad siempre en cuando no se llegue a probar lo contrario. Dentro del ámbito jurídico se llega a enfocar el problema de la violencia en contra de los infantes desde un punto de vista de acciones abusivas que son impartidas por parte de las personas adultas conducentes a causar serios daños a nivel físico así como emocional en los menores lo que afectará sin duda alguna su desarrollo como ser humano. Como ya es sabido el maltrato infantil se ha constituido como un problema mundial así como a nivel nacional afectando a la niñez así como al adolescente en su salud física y mental, la cual se verá reflejada en su desenvolvimiento a nivel social; por cuanto se verán vulnerados sus derechos. Los diversos derechos que son vulnerado están reconocidos dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño a nivel supranacional y por el Código del Niño y Adolescente dentro del ámbito normativo nacional, donde no se llega a respetar; hecho que viene conduciendo a la no erradicación ni mucho menos a promover a que se tenga un bajo índice sobre el maltrato a estas personas que son considerados como vulnerables e indefensos; es así que estos resultados presentan

cierta relación con los resultados obtenidos en el estudio de Peinado et al. (2021), quien pudo analizar los diversos aspectos de prevención para con el maltrato infantil a nivel de un grado de transición; es así que los autores pudieron determinar que la familia, la sociedad y el estado tiene que actuar de forma responsable para que puedan a bien contribuir a que los niños y adolescentes tengan la posibilidad de poder desarrollarse de forma íntegra y estén protegidos ante cualquier amenaza que pueda vulnerar sus derechos que le son inherentes, cabe destacar que a nivel de la investigación se llegar a determinar que las autoridades tienen el deber de ser conscientes ante las situaciones de poder prevenir y pulverizar cualquier situación que acarree violencia en contra de los infantes; cabe destacar que el los derechos de los niños así como el principio del interés superior del niño, se han logrado consagrar hace tiempo atrás es decir desde el inició oficial e internacionalmente con la Declaración de los Derechos del Niño en el año de 1959, donde se pudo establecer el derecho a la igualdad, sin distinción de raza, idioma, nacionalidad, sexo, dándole una protección especial al niño a nivel físico, mental y social, dentro de los diversos tipos de violencia que es impartida en contra de los infantes destaca la violencia sexual contra las niñas, los niños y los adolescentes cuyo hecho es considerado como una de las formas más graves de violencia en contra de los menores, cuyas consecuencias son realmente devastadoras e irreparables para las víctimas en este caso seres humanos menores de edad, así mismo estos hecho logran vulnerar de forma gravísima sus derechos humanos; ya que tienen injerencia en desmerecer sus derechos de integridad física, psíquica y sexual, más que todo a una vida libre de violencia a nivel familiar o en su entorno social. Dentro de este contexto a nivel del marco normativo constitucional se ha llegado a regular a nivel del artículo 4 que la comunidad y el estado tienen el deber de proteger de forma especial a las personas menores de edad (...), situación jurídica que viene incumpliendo. Siguiendo ese mismo contexto el Código del Niño y Adolescente, a nivel de su artículo 3-A ha logrado regular que los menores de edad sin que se presente exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, es decir que los progenitores así como las personas mayores de edad tienen el deber de fomentar los cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violenta en

favor de los niños, donde se logre generar ambientes armoniosos, solidarios y afectivos, a fin de brindarles una protección de manera integral; dentro de este contexto estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Núñez (2019), quien pudo realizar su estudio sobre el maltrato de progenitores en niños de 5to y 6to de primaria, de la Institución Educativa Nro. 15030 Divino Corazón de Jesús de la ciudad de Sullana durante el año 2018, donde el autor pudo identificar la existencia del 63% de niños ha sido víctimas de maltrato físico de forma frecuente, otro aspecto importante es que se observó que el maltrato que viene desarrollando los progenitores es en base a insultos por parte de los padres, donde la persona mayor de edad utiliza palabras altamente groseras en contra de los niños, acompañado de situaciones de indiferencia dañando su aspecto psicológico del menor. Otro aspecto que se determinó en el estudio fue la existencia de maltrato físico la cual se refleja mediante correazos, pellizcos, palmazos, bofetadas y jalones de orejas en contra de los niños, por último en el estudio se pudo evidenciar que los niños más pequeños fueron sometidos a abuso sexual.

Los niños tienen el derecho de que se les respete su integridad moral, psíquica y física, hecho que debe conllevar a su buen desarrollo y bienestar; donde se prohíbe la práctica de tratos inhumanos como consecuencia de situaciones de tortura, trato cruel, así lo viene estableciendo el artículo 4 del Código del Niño y Adolescente; pero pese a ello se sigue teniendo casos de abuso infantil y lo más alarmante es que viene en aumento, lo que viene generando un hecho preocupante donde el estado peruano tiene el deber de generar acciones así como políticas públicas para poder frenar estos tipos de abusos en contra de menores. Por otro lado, debemos de poner de manifiesto que el maltrato infantil constituye un grave problema, esto porque presenta implicancias dentro del contexto social, jurídico y médico, ya que la vulneración de sus derechos que le asisten a los niños, logra afectar no solo a los menores víctimas de maltrato, sino que vienen afectando colateralmente a su entorno familiar y a la misma sociedad donde se viene desarrollando. Dentro del maltrato infantil se puede dar mediante el abuso físico, negligencia física, abuso sexual y abuso emocional. Hecho que va a impedir el desarrollo normal a nivel físico y emocional de los

menores; sumado a ello debe de tomarse en cuenta que el maltrato infantil tiene una connotación ilegal. La Convención de Derechos del Niño ha logrado regular en su cuerpo normativo diversos derechos que le son inherentes a los niños y niñas, en función a cuatro principios elementales tales como a la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y el derecho al respeto por la opinión de los infantes; en ese sentido los resultados obtenidos en el presente estudio tienen cierta relación con el estudio de Cappa y Petrowski (2020), quienes pudieron analizar los alcances que viene presentando la convención de Derechos del Niño, ante la comunidad internacional y como viene adoptando diversos objetivos y metas durante el año 2015, dentro del estudio los autores lograron determinar que existe serios abusos en contra de los infantes, las cuáles se vienen dando mediante acciones de explotación, trata y diversas formas de violencia, generando climas adversos a su desarrollo personal y emocional de los menores; así mismo se ha podido observar que en la mayoría de países se viene careciendo de datos que permitan observar de forma objetiva las diversas tendencias en relación a los indicadores sobre la violencia contra los niños, en consecuencia las diferentes medidas instadas por los estados para prevenir el maltrato infantil son pesimo al no alcanzar las metas que corresponden; a nivel del análisis que se viene realizando conviene analizar el hecho de que en los últimos años se ha suscitado en nuestro país con mayor frecuencia el maltrato en contra de los infantes llegando a constituirse en un problema social que los viene afectando de forma directa por ser personas altamente vulnerables, ante esta situación el estado peruano a fin de poder remediar este problema ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, marco jurídico conducente a poder prevenir, sancionar y erradicar el maltrato que se viene impartiendo en contra de niños y adolescentes, pero pese a ello se pudo notar que pese al tener este marco jurídico vigente la afectación o la violencia contra los infantes no ha llegado a parar ni mucho menos a disminuir. Dentro del análisis que se viene realizando conviene referir que la violencia infantil, es un problema que se encuentra arraigada en la sociedad, teniendo como punto de partida el seno familiar, supuestamente debiendo ser el lugar más seguro para los niños. En ese entender la violencia infantil, se logra invisibilizar entre los habitantes, donde en

reiteradas ocasiones se logra ignorar que es atentatorio contra dignidad, autoestima y la vida de los niños; hecho que ha dado lugar a que se tenga una serie de normas jurídicas a fin de proteger a los infantes y sancionar a los agresores. Dentro del ámbito normativo de la Ley Nro. 30403, se ha llegado a prohibir el uso del castigo físico y humillante en contra de los infantes; reiteramos muy a pesar de la existencia de este marco normativo no ha llegado a cesar cesado la violencia infantil, como consecuencia de ello el problema continua, frente a esta realidad se llega a consumir de manera clara la vulneración de este marco normativo, a pesar de que este tipo de violencia que es impartido en contra de los menores de edad lo deja marcado a nivel emocional y físico de por vida; generando daños irreparables en su salud más aún logra dañar su dignidad y lo pone en peligro de supervivencia dentro del ámbito familiar y social; dentro de este contexto los resultados obtenidos presentan cierta relación con el estudio de Gálvez (2019), pudo desarrollar su estudio sobre el maltrato infantil y resiliencia en niños pertenecientes a albergues y casas de acogidas de la ciudad de Lima durante el periodo 2018, donde el autor del estudio pudo evidenciar la existencia de una correlación estadísticamente significativa negativa o inversa de las variables materia del presente estudio, en consecuencia el maltrato infantil viene constituyendo el mayor nivel de resiliencia, porque estas acciones indebidas que van en contra de los derechos de los menores vienen siendo repetidos en la sociedad de forma frecuente manifestándose de diversas formas en relación a las acciones de maltrato de menores de edad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a determinar que el estado peruano a fin de poder remediar este problema ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, marco jurídico conducente a poder prevenir, sancionar y erradicar el maltrato que se viene impartiendo en contra de niños y adolescentes, pero pese a ello se pudo notar que pese al tener este marco jurídico vigente la violencia contra los infantes no ha llegado a parar ni mucho menos a disminuir.

SEGUNDA: Se pudo analizar que la Ley Nro. 30403, no viene siendo cumplidas por la sociedad ni mucho menos dentro del entorno familiar, logrando percibir que las medidas impuestas por este marco normativo no son efectivas en razón de sus medidas de protección y prevención en favor de los niños, en consecuencia existe de forma clara la vulneración de la Ley Nro. 30403, esto en razón de que se tiene un incremento desmedido a nivel de la violencia física, psicológica y sexual en contra de los niños y adolescentes.

TERCERA: Se llegó a identificar que los niños tienen el derecho de que se les respete su integridad moral, psíquica y física, hecho que debe conllevar a su buen desarrollo y bienestar; donde se prohíbe la práctica de tratos inhumanos como consecuencia de situaciones de tortura, trato cruel, así lo viene estableciendo el artículo 4 del Código del Niño y Adolescente; pero pese a ello se sigue teniendo casos de abuso infantil y lo más alarmante es que viene en aumento.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al estado peruano de poder generar políticas públicas de prevención de manera multisectorial donde se tenga comprometidos a las diferentes instituciones públicas a fin de poder efectivizar las medidas de prevención y protección contra el maltrato infantil dándole la debida prioridad a nivel político y de gestión estatal, por constituir un problema real y que viene acrecentando de forma alarmante generando más víctimas como consecuencias de la falta de presencia del estado.

SEGUNDO: A las diferentes instituciones públicas del estado peruano, así como a los operadores de jurídicos de poder realizar un enfoque donde se le brinde la debida interpretación y efectivización en la aplicación de la Ley Nro. 30403 para poder evitar que se sigan vulnerando los derechos de los menores mediante el maltrato infantil.

TERCERO: A los Centros Educativos de nivel primario y secundario de poder brindar capacitación constante a los padres de familia en temas relacionados a violencia infantil con la finalidad de poder prevenir más abusos en contra de los niños y adolescentes, asimismo puedan promover la asistencia de un psicólogo especializado en temas de violencia infantil, para poder generar un diálogo con los padres y sus hijos sobre maltrato que puedan estar suscitando al interior de la familia.

BIBLIOGRAFÍA

- Amores y Mateos (2017), Revisión de la neuropsicología del maltrato infantil: la neurobiología y el perfil neuropsicológico de las víctimas de abusos en la infancia. Revista Psicología Educativa, (23).2, 81-88. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1135755X17300234>
- Baena (2017), Metodología de la investigación. (3ra.ed.). [Http://ebookcentral.proquest.com](http://ebookcentral.proquest.com)
- Benavides & León (2013), Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: Magnitudes, factores asociados y transmisión de la violencia de madres a hijos e hijas. GRADE. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2014-01433. ISBN: 978-9972-615-78-8. Extraído <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20140529044119/ddt71.pdf>
- Bernal (2010), Metodología de la investigación. (2da. ed.). Pearson Educación de México Ltda
- Bernui (2014), Concepto, naturaleza del derecho del niño y adolescente. Revista Jurídica Docencia en investigación. (16). 2, 49-68. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/11156/10038/39129>
- Cabezas, Andrade y Torres (2018), Introducción a la metodología científica. Electrónica. <https://www.espe.edu.ec>
- Cappa & Petrowski (2020), Thirty years after the adoption of the Convention 29 on the Rights of the Child:Progress and challenges in building statistical evidence on violence against children.
- Carrera (2020), Maltrato infantil y problemas de convivencia escolar en niños de la I.E.I. N°86 Divino Niño Jesús Huacho 2019. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Huacho. Perú] <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4902?show=full>
- Chunga (2000), Derecho de Menores. Ed. Grijley. Perú.
- Defensoría del Pueblo (2019), Principales resultados de la supervisión a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en los módulos de atención al

maltrato infantil y del adolescente en salud.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/REPORTEMAMIS-2019.pdf>

Defensoría del Pueblo (2020), Nota de Prensa N°1610-OCII-DP-2020.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/NP-1610-2020.pdf>

Denzin y Lincoln (2000), Manual de investigación cualitativa. (2da. ed.) Thousand Oaks: Sage Publications

Espinoza (2021), La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos. [Tesis de magister. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador]
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609MDHAL-Espinoza-La%20prevencion.pdf>

Flores (2016), Maltrato infantil: Dimensión socio jurídica en la provincia de Cañete - 2016. Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/227>

Frías & Finkelhor (2017), Victimizaciones de la juventud mexicana: Encuesta Nacional. *Child Abuse & Neglect*, (67), 86-97, 145-2134.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0145213417300534.arttext&pid=S2307-79992019000100010>

Fuster (2019), Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, (7).1, 201-229. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_

Gálvez (2019), Maltrato infantil: una revisión teórica y evolutiva del concepto. Extraído de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5728/G%C3%A1lvez%20Salazar%20Mar%C3%ADa%20Laura.pdf?sequence=5>

Gálvez (2019), Maltrato infantil y resiliencia en niños pertenecientes a albergues y casas de acogidas de la ciudad de Lima – 2018. Universidad Señor de Sipán – Chiclayo – Perú. Extraído de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6721/G%C3%A1lvez%20Salazar%20Mar%C3%ADa%20Laura.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gambarte (2012), Violencia infantil intrafamiliar. Un estudio de casos acerca de las características que asume el habitus de niños en situación de maltrato infantil intrafamiliar desde el Trabajo Social. Margen N° (65). julio 2012.
<https://www.margen.org/suscri/margen65/gambarte.pdf>

Hernández, Fernández y Baptista (2014), Metodología de la investigación. (6ta. ed.).

Hernández y Mendoza (2018), Metodología de la investigación: las rutas cualitativas, cualitativa y mixta.

Huanca (2017), Maltrato infantil y habilidades sociales en estudiantes de instituciones educativas nacionales del distrito de San Martín de Porres, 2017. Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú. Extraído de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3304/Huanca_FDX.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Junco (2014), Análisis psicosocial del maltrato infantil. Revista psicológica.
http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2014_2/179_Jenny_Junco.pdf

Lozano (2016), Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. (14). 1, 67-79.
https://www.researchgate.net/publication/307776668_Los_derechos_del_nino_cuestiones_sobre_su_fundamentacion

Monje (2011), Metodología de la investigación cualitativa. <https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo+-+Gu%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>

Núñez (2019), El maltrato de progenitores en niños de 5to y 6to de primaria, IE 15030 “Divino Corazón de Jesús” Sullana, Piura. 2018. Extraído de:
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1728/PSI-NUN-MOR2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización de las Naciones Unidas (2020), La mitad de los niños sufren algún tipo de maltrato físico, sexual o psicológico cada año. Noticias ONU.

<https://news.un.org/es/story/2020/06/1476222>

Organismo Mundial de Salud (2020), Maltrato Infantil. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Organización Mundial de la Salud (2020), Los organismos advierten de que los países no han logrado prevenir la violencia contra los niños. <https://www.who.int/es/news/item/18-06-2020-countries-failing-to-prevent-violence-against-children-agencies-warn>

Peinado et al. (2021), Estrategia pedagógica de prevención del maltrato infantil para el grado Transición. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Colombia.

Press y Talaverano (2019), El trabajo infantil y la vulneración de los Derechos del Niño y del Adolescente en el Distrito de Villa el Salvador. [Tesis doctoral. Universidad Autónoma del Perú] <https://hdl.handle.net/20.500.13067/928>

Rodríguez (2018), Avances y retos en el caso de la defensoría municipal de la niña, niño y adolescente del distrito de Carabayllo. [Tesis de magister. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15184/Rodr%C3%ADguez_Ru%C3%ADz_Avances_retos_caso1.pdf?sequence=1

Salcedo (2019), Maltrato infantil maltrato infantil y sus características socioculturales en escolares de la Institución Educativa N° 10381. Chota. 2018. Universidad Nacional de Cajamarca – Perú. Extraído de: <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2782/MALTRATO%20INFANTIL%20Y%20SUS%20CARACTER%3%8DSTICAS%20SOCIOCULTURALES%20EN%20ESCOLARES%20DE%20LA%20INSTITUCI%C3%93N%20EDUCATIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez (2020), El maltrato infantil y la educación como derecho fundamental en el distrito de Huaral, 2018. [Tesis de magister. Universidad César Vallejo. Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52972>

Sarmiento (2020), Programas de prevención del maltrato infantil en niños, niñas y

adolescentes en Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. UNAD.
Colombia

Sserwanja, Kawuki & Kim (2020). Increased child abuse in Uganda amidst COVID-19 pandemic. J. Paediatr Child Health 2021 Feb;57(2):188-191. doi: 10.1111/jpc.15289. Epub 2020 Dec 9.

Valderrama (2013), Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (2da. ed.). Lima: San Marcos.

Vargas (2017), Maltrato infantil en la familia y la conducta emocional en niñas y niños del segundo grado de la I.E.P Pequeñas Gotitas, Santa Anita. [Tesis de grado. Universidad Nacional del Altiplano. Perú] http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7786/Vargas_Cardenas_Sulbi_Diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Normas tomadas en cuenta en la investigación

Ley N° 27337. (2000). Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Ley N°27972. (2003). Ley Orgánica De Municipalidades. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>

Ley N° 30403. (2015). Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. <https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/ley-que-prohibe-el-uso-del-castigo-fisico-y-humillante-contr-ley-n-30403-1328702-1/>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué forma la Ley Nro. 30403 viene siendo eficaz en la prevención del maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño en la ciudad de Juliaca, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar de qué forma la Ley Nro. 30403 viene siendo eficaz en la prevención del maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño en la ciudad de Juliaca, 2023.</p>	<p>EJE DE ANÁLISIS 1</p> <p>Maltrato infantil y vulneración de los derechos del niño.</p>	<p>SUB EJES DE ANÁLISIS</p> <p>Maltrato físico y vulneración de los derechos del niño. Maltrato psicológico y vulneración de los derechos del niño. Maltrato sexual y vulneración de los derechos del niño.</p>	<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué forma el marco jurídico peruano viene garantizando la prevención del maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023?</p> <p>¿Cual es la situación jurídica de los derechos del niño frente al maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar de qué forma el marco jurídico peruano viene garantizando la prevención del maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023.</p> <p>Identificar cual es la situación jurídica de los derechos del niño frente al maltrato infantil en la ciudad de Juliaca, 2023.</p>	<p>EJE DE ANÁLISIS 2</p> <p>Ley Nro. 30403.</p>	<p>SUB EJES DE ANÁLISIS</p> <p>Inasistencia al niño maltratado. Desprotección integral al niño maltratado. Desprotección de los derechos del niño. Afectación de la norma.</p>	<p>INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Ficha de análisis bibliográfico. Ficha de análisis normativo. Ficha de análisis de jurisprudencia.</p>

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Amores y Mateos. Título: Revisión de la neuropsicología del maltrato infantil: la neurobiología y el perfil neuropsicológico de las víctimas de abusos en la infancia. Revista Psicología Educativa. Año de publicación: 2017.	Lugar de publicación: Editorial:
<p>Al hablar sobre maltrato infantil no conlleva a tener que observar donde se suscita dichas acciones que perjudican a los niños y adolescentes, así mismo debemos comprender que el maltrato infantil conlleva a fomentar acciones de violencia en contra de los menores de edad cuyas consecuencias serán fatales para el desarrollo físico y emocional de los menores, cuyas repercusiones se verán reflejados en la interacción en su entorno social. Debemos de destacar que los niños que vienen siendo sometidos a maltratos por parte de sus padres aprenden que la fuerza, los ataques y la violencia son la mejor forma de resolver los problemas.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Carrera Título: Maltrato infantil y problemas de convivencia escolar en niños de la I.E.I. N°86 Divino Niño Jesús Huacho 2019. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Huacho – Perú. Editorial: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
<p>No cabe duda que las consecuencias de la violencia propinada a los niños es realmente negativa y que tendrá serias repercusiones en su formación personal de forma negativa. Generando serios daños en el menor a nivel del ámbito físico, psicológico y a nivel conductual, a corto y largo plazo, es por ello que se manifestara mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Generando perjuicio en la salud mental y física de los niños.- Va a ocasionar variación en la conducta del niño.- Generará una baja en el rendimiento en el colegio a nivel cognitivo.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Defensoría del Pueblo</p> <p>Título: Principales resultados de la supervisión a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud.</p> <p>Año de publicación: 2019.</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial:</p>
<ul style="list-style-type: none">- El estado ha logrado implementar apoyo a la familia que viene sufriendo los estragos de violencia.- Se pudo capacitar a los profesionales de la salud en temas relacionados a maltrato infantil.- Se brindó servicio a los niños víctimas de maltrato infantil.- Se ha llegado a fortalecer el marco normativo relacionado al maltrato infantil.- Se han desarrollado programas de visitas al hogar de las víctimas de maltrato infantil.- Se pudo fortalecer el aspecto normativo en relación a las sanciones para las personas que logran evidenciar la práctica indebida de maltrato infantil.- Se ha mejorado el sistema de protección del menor de edad.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: ONU Título: La mitad de los niños sufren algún tipo de maltrato físico, sexual o psicológico cada año. Noticias. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Editorial: ONU.
<p>Los derechos de los niños</p> <p>Son aspectos que están reguladas mediante leyes y políticas de gestión donde los estados y la sociedad deben considerar a fin de respetar los derechos que le son inherentes a los menores de edad, dentro de ello se encuentra el derecho al resguardo donde los niños tienen el derecho de vivir en un ambiente sano, seguro, donde no se tenga situaciones violentas en su diario vivir que pueda afectar su desarrollo emocional así como físico.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Gambarte</p> <p>Título: Violencia infantil intrafamiliar. Un estudio de casos acerca de las características que asume el habitus de niños en situación de maltrato infantil intrafamiliar desde el Trabajo Social.</p> <p>Año de publicación: 2012</p>	<p>Lugar de publicación:</p> <p>Editorial:</p>
<p>El enfoque teórico del derecho del niño</p> <p>Se desarrolla bajo los siguientes criterios:</p> <p>a. El paternalismo jurídico</p> <p>Es la normatividad aplicada al tema quien tiene la obligación jurídica de brindar protección a los menores de edad ante un inminente peligro que tenga como fin causarle un daño físico o emocional.</p> <p>b. La teoría de la necesidad humana</p> <p>Esta acción se funda porque el respeto de los derechos humanos de los niños y adolescentes debe fundarse en crear sociedades cada vez más justas donde se incluya a las personas menores de edad dentro del contexto social y se escuche sus opiniones.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Sánchez Título: El maltrato infantil y la educación como derecho fundamental en el distrito de Huaral, 2018. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Perú. Editorial: Universidad César Vallejo.
<p>Los lineamientos legales del derecho del niño</p> <p>Estos lineamiento normativos los encontramos fundamentalmente como una suerte de compromiso público por parte del estado peruano la cual viene siendo regulado en el artículo 4 del código de los niños y adolescentes, donde hace mención que el estado juntamente con la sociedad tienen el deber de proteger a los niños así como a los adolescentes por ser una población eminentemente vulnerable.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Organismo Mundial de Salud Título: Maltrato Infantil. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Editorial: OMS.
<p>El maltrato infantil</p> <p>Esta acciones se van a manifestar de la forma siguiente:</p> <p>Se dan mediante manifestaciones de maltrato psicológico o físico, así mismo existe desatención, abuso sexual, negligencia y explotación por parte de los padres o personas ajenas a la familia, no debemos olvidar que el maltrato infantil va a causar un daño en la salud de los niños y adolescentes, poniendo en riesgo su propia vida.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Vargas Título: Maltrato infantil en la familia y la conducta emocional en niñas y niños del segundo grado de la I.E.P Pequeñas Gotitas, Santa Anita. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Puno. Editorial: Universidad Nacional del Altiplano.
<p>El maltrato físico</p> <p>Es la acción que realiza de forma intencionada una persona mayor de edad en contra de un niño a adolescente con la finalidad de provocar un daño corporal a fin de generar dolor al menor de edad, para poder promover este tipo de daño el agente quien viene a ser persona adulta utiliza la fuerza física de manera inadecuada y excesiva. Cabe mencionar que el maltrato físico se manifiesta por golpes contundentes, con el uso incluso de objetos contundentes para poder agredir a los niños fomentando así un castigo totalmente inadecuado.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Organismo Mundial de Salud Título: Los organismos advierten de que los países no han logrado prevenir la violencia contra los niños. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Editorial: OMS
<p>El maltrato psicológico</p> <p>Es la acción que realiza la persona adulta con el propósito de poder dañar el aspecto psicológico del niño mediante acciones de agresión verbal, humillaciones, rechazos, críticas, situaciones de abandono o amenazas, generando una interrupción en su buen desarrollo personal, este maltrato se verá reflejado cuando el niño logre desarrollarse y cuando sea adulto sea otra persona maltratada de niños así como de mujeres.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Defensoría del Pueblo Título: Nota de Prensa N°1610-OCII-DP-2020. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>La violencia sexual</p> <p>Esta acción se realiza cuando la persona adulta tiene como objetivo causar daño a nivel físico pero producto de una acción violenta bajo el aspecto sexual lo que muchas veces conlleva a la muerte del niño o adolescente. Este tipo de violencia sexual la desarrolla por lo general una persona adulta aprovecha la situación de vulnerabilidad del menor donde el agresor utiliza acciones de amenaza y el uso de la fuerza bruta para someter a su víctima.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Lozano Título: Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Editorial: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.
<p>El maltrato infantil debe ser censurado</p> <p>Como una especie de prevención del maltrato infantil tiene que ser censurado por la misma sociedad y las autoridades de turno bajo un criterio multisectorial. Donde el estado está llamado a poder fomentar en los padres de familia capacidades para poder cuidar de la mejor forma a sus hijos menores de edad, esto con la finalidad de crear ambientes adecuados para el desarrollo de los niños en especial donde se enseña a los padres a poder desarrollar acciones loables en pos de fomentar la buena formación de sus hijos, la cual debe ser complementada en el colegio, para que en un futuro se tenga ciudadanos de bien.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30403 - 2015

a. Buen trato

Lo menores de edad tiene el derecho a no ser excluidos de su entorno social donde las personas adultas deben de promover el buen trato, cuidado y educación con características no violentas, donde el niño tenga a bien desenvolverse en un armonioso ambiente donde pueda recibir afecto de forma permanente y se le valore bajo criterios del respeto y la buena costumbre.

b. Castigo físico

Viene a constituir el uso de la fuerza en pos de causarle daño al niño en razón de fomentar una buena crianza o educación, esta situación muchas veces es utilizado con el afán de poder supuestamente corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños. En ese entender lo que se debe evitar es de formentar situaciones de castigo corporal y emocional a los niños en su formarción personal y educativa.

c. Castigo humillante

Son manifestaciones de acciones con trato ofensivo y humillante donde tiene como objetivo ridiculizar al niño en razón de su crianza, en ese sentido se prohíbe a que estas manifestaciones deban de darse en la crianza de los niños con el afán de corregirlos.

d. Desarrollo integral del niño/a

Es la forma de alcanzar la madurez por parte del infante de acuerdo a su edad mediante situaciones físicas, cognitivas, etc. donde se busca su desarrollo óptimo del menor.

e. Diversidad cultural

Son manifestaciones sobre expresiones culturales que deben ser inculcadas a los menores de forma individual o colectiva con la finalidad de que pueda interactuar de forma óptima en su entorno social.

f. Hogar

Es el conjunto de personas que están unidas por lazos de consanguinidad donde es considerado la primera escuela de los niños así mismo es el lugar donde los niños logran satisfacer sus necesidades fundamentales.

g. Condición de vulnerabilidad de los niños/as

Es la consideración que presenta todo menor de edad en relación a su edad dónde queda prohibido al sometimiento de trabajos forzados o esclavitud de los menores de edad donde se exponga su integridad física y emocional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 27972 - 2003

Cabe destacar que el gobierno central ha logrado crear las Demunas a nivel nacional bajo el patrocinio de las entidades municipales, como un compromiso adoptado con la sociedad civil, cuya función es de poder brindar la debida protección en el cumplimiento de los derechos del niño. Por otro lado, debemos comprender que la Demuna es un servicio asignado que permite fomentar los derechos de los niños, es así que estas dependencias vienen funcionando al amparo de la norma constitucional, el código de los niños y adolescentes y la ley orgánica de municipalidades marco normativo que fue aprobado mediante la Ley Nro. 27972. En ese sentido la Demuna tiene la potestad de poder distribuir casos de inseguridad de derechos de los menores de edad ante las entidades encargadas para poder amparar dichas denuncias, a fin de que se dicten medidas de protección en beneficio de la persona perjudicada.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Debemos de advertir que dentro del análisis que se viene realizando a nivel jurídico encontramos a los Derechos del Niño y del Adolescente, así como al interés superior del niño, donde se presentan a los infantes como personas dignas y sujetos de derecho, así lo llega a establecer el artículo 1 de nuestra Constitución Política, donde claramente hace referencia sobre la importancia de los derechos que tienen los niños y adolescentes, pero pese a ello los derechos de los niños son vulnerado tanto a nivel del entorno familiar y social del niño.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención de los Derechos del Niño

Dentro del ámbito normativo supranacional se tiene a la Convención de los Derechos del Niño donde se llega a reconocer los derechos de las personas menores de 18 años, cuyo marco normativo es concordante con las responsabilidades y las obligaciones de los diferentes países que son parte de este convenio, por lo tanto, todas las instituciones del estado peruano que comprenden con el accionar e interés de los niños deben de darle un estricto cumplimiento a su marco normativo; así como también la sociedad en pleno, en mérito a los principios de supervivencia y desarrollo de los niños y adolescentes donde no se fomente actos de discriminación de ningún tipo.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Dentro de este contexto los Derechos del Niño, así como también el principio del Interés Superior del Niño, promueven la protección de los derechos de los infantes dándoles prerrogativas como personas dignas y sujetos de derecho, así lo establece también el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, donde se hace mención la importancia de tales derechos, pero pese a ello se siguen vulnerando los derechos de los niños en todos sus extremos en diferentes contextos sociales.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 27337

Dentro del marco jurídico de la Ley Nro. 27337, donde se llega a aprobar el código de los Niños y Adolescentes, en razón de su artículo I del título preliminar ha logrado definir al niño como todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad así mismo se entiende como adolescentes al ser humano cuya edad oscila entre los doce años hasta cumplir los dieciocho años de edad. Cabe destacar que ante la existencia de alguna duda sobre la edad de una persona, se le considerará menor de edad siempre en cuando no se llegue a probar lo contrario.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención sobre los Derechos del Niño a nivel supranacional y por el Código del Niño y Adolescente

Los diversos derechos que son vulnerado están reconocidos dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño a nivel supranacional y por el Código del Niño y Adolescente dentro del ámbito normativo nacional, donde no se llega a respetar; hecho que viene conduciendo a la no erradicación ni mucho menos a promover a que se tenga un bajo índice sobre el maltrato a estas personas que son considerados como vulnerables e indefensos. Cabe destacar que el los derechos de los niños así como el principio del interés superior del niño, se han logrado consagrar hace tiempo atrás es decir desde el inició oficial e internacionalmente con la Declaración de los Derechos del Niño en el año de 1959, donde se pudo establecer el derecho a la igualdad, sin distinción de raza, idioma, nacionalidad, sexo, dándole una protección especial al niño a nivel físico, mental y social.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

Siguiendo ese mismo contexto el Código del Niño y Adolescente, a nivel de su artículo 3-A ha logrado regular que los menores de edad sin que se presente exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, es decir que los progenitores así como las personas mayores de edad tienen el deber de fomentar los cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violenta en favor de los niños, donde se logre generar ambientes armoniosos, solidarios y afectivos, a fin de brindarles una protección de manera integral. Sumado a ello los niños tienen el derecho de que se les respete su integridad moral, psíquica y física, hecho que debe conllevar a su buen desarrollo y bienestar; donde se prohíbe la práctica de tratos inhumanos como consecuencia de situaciones de tortura, trato cruel, así lo viene estableciendo el artículo 4 del Código del Niño y Adolescente; pero pese a ello se sigue teniendo casos de abuso infantil y lo más alarmante es que viene en aumento, lo que viene generando un hecho preocupante donde el estado peruano tiene el deber de generar acciones así como políticas públicas para poder frenar estos tipos de abusos en contra de menores.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención de Derechos del Niño

La Convención de Derechos del Niño ha logrado regular en su cuerpo normativo diversos derechos que le son inherentes a los niños y niñas, en función a cuatro principios elementales tales como a la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y el derecho al respeto por la opinión de los infantes. Por último, debemos de considerar que el maltrato de los niños conlleva a la vulneración de los derechos del niño mediante acciones como la falta de una atención adecuada, mediante situaciones que logran lesionar la salud física de los menores, así como las acciones que atentan contra su salud mental.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30403

A nivel del análisis que se viene realizando conviene analizar el hecho de que en los últimos años se ha suscitado en nuestro país con mayor frecuencia el maltrato en contra de los infantes llegando a constituirse en un problema social que los viene afectando de forma directa por ser personas altamente vulnerables, ante esta situación el estado peruano a fin de poder remediar este problema ha logrado promulgar la Ley Nro. 30403, marco jurídico conducente a poder prevenir, sancionar y erradicar el maltrato que se viene impartiendo en contra de niños y adolescentes, pero pese a ello se pudo notar que pese al tener este marco jurídico vigente la afectación o la violencia contra los infantes no ha llegado a parar ni mucho menos a disminuir.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30403

En ese entender la violencia infantil, se logra invisibilizar entre los habitantes, donde en reiteradas ocasiones se logra ignorar que es atentatorio contra dignidad, autoestima y la vida de los niños; hecho que ha dado lugar a que se tenga una serie de normas jurídicas a fin de proteger a los infantes y sancionar a los agresores. Dentro del ámbito normativo de la Ley Nro. 30403, se ha llegado a prohibir el uso del castigo físico y humillante en contra de los infantes; reiteramos muy a pesar de la existencia de este marco normativo no ha llegado a cesar cesado la violencia infantil, como consecuencia de ello el problema continua, frente a esta realidad se llega a consumir de manera clara la vulneración de este marco normativo, a pesar de que este tipo de violencia que es impartido en contra de los menores de edad lo deja marcado a nivel emocional y físico de por vida; generando daños irreparables en su salud más aún logra dañar su dignidad y lo pone en peligro de supervivencia dentro del ámbito familiar y social.

Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Sentencia en el Expediente Nro. 04937-2014-PHC/TC-Junín

Dentro de esta sentencia el Tribunal Constitucional, ha hecho referencia al comité de los derechos del niño, donde logró invocar de forma acertada que el respeto por el interés superior del niño debe de ser concebido como un derecho a fin de poder evitar maltratos en su integridad del menor. Por lo tanto, los operadores de justicia tienen el deber de observar en mérito a lo regulado dentro del ámbito legal nacional así como internacional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Sentencia en el Expediente Nro. 01665-2014 PHC/TC fundamentación jurídica 16

Hace referencia al principio del interés superior del niño, el cual se caracteriza por irradiar cada uno de sus efectos de forma transversal, por lo tanto los operadores de justicia están en la obligación de poder considerar sus alcances cuando se logre adoptar medidas en relación al maltrato infantil. Por otro lado, este principio es considerado como una actuación garantista, cuando se logre adoptar alguna decisión que involucre a un niño o adolescente.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Sentencia en el Expediente Nro. 3744-2007-PHC/TC fundamentación jurídica 5

Dentro de esta sentencia el Tribunal Constitucional logra asumir la postura de la Constitución, donde se exhorta al operador jurídico que dentro de un proceso judicial donde se logre verificar la afectación de los derechos fundamentales de los infantes, estos tienen la obligación de brindarles una atención especial y prioritaria en relación a sus trámites.